



FIRMADO POR

La Alcaldesa, por delegación, según RA 2206 de 26 de agosto de 2025
DAVINIA CALATAYUD SEBASTIÀ
05/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
05/09/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Educació

Expediente 2125471T

Identificación del expediente: 2125471T

Bases para la concesión de subvenciones libros y material didáctico no subvencionables por Xarxa Llibres alumnos educación infantil y obligatoria que asisten en centros públicos y concertados otras localidades

A la vista de la Providencia de la Alcaldía de 25 de febrero de 2025 y en el marco del precepto constitucional del derecho a la Educación, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre que establece que la educación primaria, secundaria obligatoria y formación profesional básica serán obligatorias y de carácter gratuito y de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Almussafes promueve y apoya una educación de calidad y en la medida que se pueda gratuita por medio de la financiación de los libros escolares. Visto que en el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat y el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con las competencias otorgadas en materia de educación, a través del registro telemático de la presidencia de la Generalitat Valenciana, se ha solicitado informe sobre inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera. Estos informes ha sido remitidos al Ayuntamiento de Almussafes en fecha 30 de junio (RE 4328) y 11 de julio (RE 4568) de 2025, que especifican:

- La Dirección General de Administración Local concluye que el ejercicio de la competencia indicada no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal. El informe mantendrá su vigencia indefinida en tanto no se modifican las condiciones competenciales, económicas y de sostenibilidad financiera de la Entidad Local que ha servido de apoyo para la valoración del ejercicio de esta competencia. Igualmente que no hay duplicidad en relación a la subvención de referencia, siempre que se lleve a cabo según los informes referenciados, puesto que:

a) El Director General de Centros Docentes establece que no existirá duplicidad para el alumnado de Educación Infantil porque estas enseñanzas no están incluidos en el Programa de Banco de Libros; para el alumnado de Educación Primaria y Secundaria no existirá duplicidad siempre que la ayuda se destine a material no incluido en el programa de Banco de Libros.

b) La Directora General de Formación Profesional informa que a fecha de hoy no ha salido ninguna convocatoria para el curso 2024-2025.

Por eso, dentro de la acción de fomento que, a fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, puede y tiene que promover la Administración Local y con sujeción al régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento recogido en el Real Decreto 887/2006, se han establecido ayudas para libros y material didáctico no subvencionables por Red Libros alumnos educación infantil y obligatoria que asisten en centros públicos y concertados otras localidades.

Consta en el expediente informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, de fecha 31 de julio de 2025, que establece el marco legal por el cual se rige la concesión de subvenciones así como el procedimiento a seguir para la aprobación de las bases. Consta igualmente propuesta del Regidor Delegado, de fecha 27 de agosto de 2025, así como informe de la intervención municipal, de 2 de septiembre de 2025, fiscalizando de conformidad el expediente.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKP7 F7YR NZRD 2WJP

Resolución Nº 2250 de 05/09/2025 "Aprueba Bases subvención infantil-primaria-secundaria curso 2024-2025" - SEGRA 1043804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Alcaldesa, por delegación, según RA 2206 de 26 de agosto de 2025
DAVINIA CALATAYUD SEBASTIÀ
05/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
05/09/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Educació

Expediente 2125471T

El órgano competente para aprobar las bases corresponde a la Alcaldía, de conformidad con la legislación reguladora del Régimen Local.

Por lo tanto, resuelvo:

Primero. Aprobar las bases que regulan la convocatoria de ayudas para subvenciones libros y material didáctico no subvencionables por Xarxa llibres para los alumnos educación infantil y obligatoria que asisten en centros públicos y concertados otras localidades para el curso 2024-2025.

Segundo. Publicar las bases en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así mismo se expondrán íntegramente en los tabloneros de anuncios municipales y en el página Web del Ayuntamiento.

Tercero. Autorizar el gasto máximo de 1.000 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 3260-482.02 para infantil y primaria y 2.000 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 3261.482.02 para secundaria obligatoria del presupuesto de 2025.

Lo manda y firma el Sr. Alcaldesa accidental ante mí, que doy fe, en Almussafes a la fecha de la firma electrónica



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKP7 F7YR NZRD 2WJP

Resolución Nº 2250 de 05/09/2025 "Aprueba Bases subvención infantil-primaria-secundaria curso 2024-2025" - SEGRA 1043804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2